



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por YESICA FONTALVO MONSALVO Y OTROS en contra de TRANSPORTE LA ALIANZA Y OTROS, informándole que no fue subsanada por la parte demandante. Sírvase proveer. Junio 13 de 2023. .

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 2023-00030-00
DEMANDANTE: YESICA PATRICIA FONTALVO Y OTROS
DEMANDADO: TRANSALIANCO S. A Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante proveído del 28 de febrero de 2023, el despacho ordenó mantener en Secretaría la demanda a fin de que la parte actora subsanara los defectos que adolecía.

La parte demandante dejó vencer el término que le fue concedido, sin que presentará memorial alguno para subsanar la demanda, por lo que el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución a la parte actora, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por YESICA FONTALVO MONSALVO Y OTROS en contra de TRANSPORTE LA ALIANZA Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4503aa1032eeffa69e770e5aa61b892d2f77839d4ee772fbcfcb619a1f9313e**

Documento generado en 13/06/2023 07:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>